

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Audiencia de pruebas – Art. 181 CPACA Acta No.048

En Santiago de Cali, siendo las nueve y dos minutos de la mañana (09:02 a.m.) de hoy primero (1°) de julio de dos mil veinticinco (2025), el Despacho se constituye en Audiencia Pública, en asocio de la Secretaria *Ad- hoc*, con el fin de celebrar de manera virtual la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 (en adelante CPACA) dentro del medio de control de Reparación Directa instaurado por JAVIER WILDERMAN JARAMILLO FORERO Y OTROS- GLORIA AMPARO MORIONES DÍAZ Y OTROS contra la NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- OTROS, Proceso radicado No. 76001-33-33-**016-2019-00047-00** Acumulado con el Radicado 76-111-33-33-001-2019-00250-00. Da inicio a la audiencia y se solicita a las partes presentes que hagan su presentación.

1.- Partes:

1.1- Parte demandante:

Abogada, Constanza Ximena Estupiñan Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.956.324 con tarjeta profesional No. 140.872-D1 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada del señor Wilder Forero, parte demandante.

Abogado, Ferney González Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.889.358 y T.P. No. 17.314 del C.S.J., quien actúa como apoderado judicial de los señores: Gloria Amparo Moriones Diaz y Javier Wilderman Jaramillo Forero,

Abogado, Nestor Javier Castaño Rodas identificado con cédula de ciudadanía No. 16.661.669 y T.P. No. 134.918 del C.S.J., quien actúa como apoderado judicial de los señores: Daniel Rodríguez Moriones, Alonso Moriones Diaz, Luz Eugenia Moriones Diaz, Luis Alfonso Moriones Diaz, Noralba Moriones Diaz, Marco Fidel Moriones Diaz, Lucy Moriones Diaz, Nubia Moriones Diaz, María Teresa Moriones Diaz y Nelly Moriones de Holguín.

1.2. Parte demandada:

1.2.1. Nación- Ministerio de Salud y Protección Social

Abogado, LUZ MARINA VALENCIA BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía número 30.283.066 del C.S. de la J. y T.P. 97.231, quien actúa como apoderada de la entidad demandada Nación- Ministerio de Salud y Protección Social.

1.2.2. Departamento del Valle del Cauca

Abogado, LUISA FERNANDA CORREA MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114. 402.295 de Cali (V), y Tarjeta Profesional No. 345.220 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la entidad demandada Departamento del Valle del Cauca.

1.2.3. Distrito Especial de Santiago de Cali- Secretaria de Salud

Abogado, HECTOR DANIEL DELGADO RENGIFO identificado con la cédula de ciudadanía número 14.605.642 con Tarjeta Profesional número 177.259 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la entidad demandada Distrito Especial de Santiago de Cali.

1.2.4. HOSPITAL KENNEDY RIO FRIO E.S.E.

Abogado, EMILSON ANDRÉS PORRAS RICO, identificado con C.C. 1.094.916.556, portador de la tarjeta profesional número 308.576 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la entidad demandada HOSPITAL KENNEDY RIO FRIO E.S.E.

1.2.5. CLINICA DE OCCIDENTE S.A.

Abogado, PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.824.868, portador de la Tarjeta Profesional No. 58.458 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado de la CLINICA DE OCCIDENTE S.A.

1.2.6. EPS Suramericana S.A.

Abogado, EDGAR BENITEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.789 181 con tarjeta profesional No. 162.496 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la EPS SURAMERICANA S.A.

1.3. Llamados en garantía

1.3.1. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.

Abogada, Carolina Duque Coronel, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.144.089.586 y portadora de la T.P. N° 364.715 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.

1.3.2. QBE SEGUROS S.A. HOY ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A

Abogado, DIEGO ALEXANDER BERBESSI FERNÁNDEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.007.515.296, portador de la Tarjeta Profesional No. 417.717 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

1.3.3. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Abogado, LIZETH NAVARRO MAESTRE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.829.968, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 431.148 del C.S. de la J., quien actúa como apoderada de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

En atención a memoriales de sustitución de poder, el despacho profiere el siguiente:

Auto No.841

SE RECONOCE personería al abogado EMILSON ANDRÉS PORRAS RICO, identificado con C.C. 1.094.916.556, portador de la tarjeta profesional número 308.576 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial del HOSPITAL

KENNEDY RIO FRIO E.S.E. en los términos del memorial de sustitución de poder allegado.

SE RECONOCE personería al abogado DIEGO ALEXANDER BERBESSI FERNÁNDEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.007.515.296, portador de la Tarjeta Profesional No. 417.717 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A en los términos del memorial de sustitución de poder allegado.

La anterior decisión se notifica en estrados.

2.- Saneamiento del proceso: De conformidad a lo establecido en el artículo 207 del CPACA, el Despacho ha hecho un examen a las ritualidades procesales surtidas, encontrando que todo se ata a la legalidad, no obstante, se interroga a los señores apoderados para que manifiesten si avizoran algún vicio que amerite sanearse.

Min 13:12 Intervención apoderados. Sin vicios que ameriten sanearse.

En consecuencia, se dispone:

Auto No.842

Declarar saneado el proceso hasta la presente etapa procesal. La anterior decisión se notifica en estrados.

3. -Las pruebas decretadas

En la pasada audiencia inicial, se decretaron las siguientes pruebas:

3.1. Parte demandante (Demandas acumuladas)

3.1.1. Oficios

Se libraron los oficios solicitados por la parte actora, y de los cuales se interroga a los apoderados para que informen al despacho la gestión adelantada porque no se ha recibido respuesta alguna.

Min 14:28 Intervención apoderada parte demandante. Se deja constancia que las pruebas se encuentran en trámite.

3.1.2 Testimoniales

Se cuestiona a la parte demandante si se lograron contactar a las siguientes personas:

1. ANGELA PATRICIA CALDERON MORIONES
 2. SANIA ALEJANDRA CAICEDO SARMIENTO
 3. TULIO PRADO
 4. JAIRO ENRIQUE LASSO PEREZ
 5. ANA LOPEZ
 6. Dra. YENNI PATRICIA MARTINEZ (Médica Pediatra Clínica de Occidente)
 7. Dr. JORGE EDUARDO PAREDES DUQUE (Médico forense)
- Testimonio solicitado igualmente por ALLIANZ SEGUROS S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA

1 - Comparece a la diligencia la señora ANGELA PATRICIA CALDERON MORIONES

Min 17:06 Intervención Sra. Juez

Se procede de parte del Despacho a tomar los generales de ley y el juramento respectivo:

Min 21:25 Intervención apoderado parte demandante Dr. Nestor Javier Castaño

Min 24:32 Intervención apoderada parte demandante Dra. Constanza Ximena Estupiñan

Se cuestiona a la testigo si tiene algo más que agregar a lo que señala que no.

Escuchar audio

2. Comparece a la diligencia la señora ANA MILENA LOPEZ

Min 32:18 Intervención Sra. Juez

Se procede de parte del Despacho a tomar los generales de ley y el juramento respectivo:

Min 39:31 Intervención apoderada parte demandante Dra. Constanza Ximena Estupiñan

Min 43:29 Intervención apoderado parte demandante Dr. Nestor Javier Castaño

Min 46:53 Intervención apoderado parte demandada EPS Suramericana S.A.
Se cuestiona a la testigo si tiene algo más que agregar a lo que señala que SI.
Escuchar audio

3. Comparece a la diligencia la Dra. YENNI PATRICIA MARTINEZ

Min 55:16 Intervención Sra. Juez

Se procede de parte del Despacho a tomar los generales de ley y el juramento respectivo:

Min 1:10:47 Intervención apoderada parte demandante Dra. Constanza Ximena Estupiñan

Min 1:28:53 Intervención apoderado parte demandada EPS Suramericana S.A.
Solicita que las preguntas a la testigo se realicen acorde a la historia clínica.

Min 1:29:14 Intervención apoderado parte demandada Clinica de Occidente.
Intervención en el mismo sentido del apoderado de EPS Suramericana S.A.

Min 1:29:57 Intervención apoderado parte demandante Dr. Nestor Javier Castaño

Min 1:30:22 Intervención Sra. Juez. El uso de la palabra se concede para objetar la pregunta no para realizar consideraciones respecto a lo manifestado por la Dra. Constanza

Min 1:44:23 Intervención apoderado parte demandante Dr. Nestor Javier Castaño

Min 1:46:52 Intervención apoderado parte demandada EPS Suramericana S.A.
Objeta la pregunta del apoderado.

Min 1:49:06 Intervención apoderado parte demandante Dr. Nestor Javier Castaño

Min 1:49:44 Intervención apoderada parte Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A. Reitera lo manifestado por el Dr, Benitez

Min 1:49:54 Intervención Sra. Juez. Les da la razón a los apoderados en el sentido de que la pregunta es repetitiva

Min 1:50:22 Intervención apoderado parte demandante Dr. Nestor Javier Castaño.

Min 1:51:34 Intervención apoderada Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A. La pregunta formulada no es clara.

Min 1:51:37 Intervención apoderado parte demandada EPS Suramericana S.A. La pregunta no resulta clara, puesto que la testigo ya explicó de forma pormenorizada lo realizado por los médicos a la llegada de los pacientes al triage.

Min 1:51:50 Intervención apoderado parte demandada Clínica de Occidente. La Dra. Yenni ya explicó los protocolos que se realizan que son avalados y establecidos para este tipo de eventos para dar una solución al estado de salud de las personas

Min 1:52:23 Intervención Sra. Juez. Le requiere al apoderado cual es el objeto de la pregunta recordándole que la Dra. Yenni comparece en calidad de testigo, ella solo puede hablar de lo que a ella le consta y no esta citada como perito como para explicar lo que hubiera podido suceder o si había un tratamiento alternativo.

Min 1:52:48 Intervención apoderado parte demandante Dr. Nestor Javier Castaño. Sus preguntas van encaminadas a detectar si hay una negligencia médica

Min 1:53:12 Intervención Sra. Juez. Se le refiere al apoderado que no se entiende el punto de la pregunta y que si conocemos que es un proceso de responsabilidad médica, pero que estamos en una declaración de una testigo y que la misma se citó para que refiera lo que le conste sobre los hechos de la demanda, no para otra cosa, entonces no se entiende la molestia del apoderado cuando se le requiere que haga preguntas relacionadas a los hechos de la demanda

Min 1:54:50 Intervención apoderado parte demandante Dr. Ferney González

Min 2:05 Intervención apoderado parte demandada Clinica de Occidente. Objeta la pregunta porque no es el objeto de la prueba que la Medico realice un dictamen, solo puede dar fe de lo que ella fue testigo.

Min 2:06 Intervención apoderado parte demandada EPS Suramericana S.A. Reitera lo referido por el Dr. Vernaza, la Dra. no puede dar un concepto medico de lo que encontró el Medico legista, primero porque no ha observado el dictamen y segundo porque pertenecen a la misma especialidad, ella es una Médico pediatra y el otro profesional es un Médico Legista, razón por la cual es inconducente la pregunta

Min 2:06:29 Intervención apoderado parte demandante Dr. Ferney González. Manifestó que no esta de acuerdo con los otros colegas porque el iba a preguntar cual fue la causa de la muerte de la menor.

Min 2:06:45 Intervención Sra. Juez. Se reformula la pregunta. Se le pregunta a la Dra. si conoció cual fue la causa de la muerte de la menor.

Min 2:08:38 Intervención apoderado parte demandada Clinica de Occidente.

Min 2:10:35 Intervención apoderado parte demandada EPS Suramericana S.A. Se cuestiona a la testigo si tiene algo más que agregar a lo que señala que No.

Escuchar audio

4. Comparece a la diligencia la Dra. MONICA GARCIA NOVILLO

Min 2:20:08 Intervención Sra. Juez

Se procede de parte del Despacho a tomar los generales de ley y el juramento respectivo:

Min 2:25:00 Intervención apoderado parte demandada Clinica de Occidente.

Min 2:25:50 Intervención apoderado parte demandante Dr. Nestor Javier Castaño. Objeta la pregunta al estar mal formulada porque determina la respuesta

Min 2:27:25 Intervención Sra. Juez. Reformula la pregunta porque el despacho si necesita saber cual fue la atención que se le presto a la menor en UCI.

Min 2:28:13 Intervención apoderado parte demandada Clínica de Occidente.

Min 2:33:55 Intervención apoderado parte demandante Dr. Nestor Javier Castaño.

Min 2:34:42 Intervención apoderado parte demandada EPS Suramericana S.A. Objeta la pregunta por inconducente.

Min 2:35:07 Intervención Sra. Juez. Reformula la pregunta porque el despacho si necesita saber cuanto puede durar la evolución de un proceso infeccioso

Min 2:36:25 Intervención apoderado parte demandante Dr. Ferney González.

Min 2:36:43 Intervención apoderado parte demandada EPS Suramericana S.A. Objeta la pregunta porque la Dra. Mónica no fue la primera medico que atendió a la menor cuando llegó a la Clínica

Min 2:37:11 Intervención apoderada Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A. Objeta por la misma apreciación.

Min 2:39:05 Intervención apoderado parte demandante Dr. Ferney González.

Min 2:41:35 Intervención apoderado parte demandada EPS Suramericana S.A. Objeta la pregunta en cuanto no fue la primera médico que atendió a la menor cuando llegó a la Clínica, sino cuando la menor entra en código azul

Min 2:42:20 Intervención apoderado parte demandada Clínica de Occidente.

Min 2:42:52 Intervención Sra. Juez. Se reformula la pregunta cuestionando si en la atención en UCI se ordenó o se practicó algún examen a la menor.

Min 2:44:26 Intervención apoderada parte demandante Dra. Constanza Ximena Estupiñan

Min 2:45:04 Intervención apoderada Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A. La pregunta no es clara.

Min 2:45:26 Intervención apoderado parte demandada Clínica de Occidente. Objeta la pregunta porque ya le fue realizada a la Dra. Yenni y ella ya la contestó porque corresponde a su actuación.

Min 2:45:44 Intervención apoderado parte demandada EPS Suramericana S.A. Objeta la pregunta por inconducente.

Min 2:47:26 Intervención apoderada parte demandante Dra. Constanza Ximena Estupiñan. No tiene mas preguntas

Se cuestiona a la testigo si tiene algo más que agregar a lo que señala que No.

Escuchar audio

Min 2:48:05 Intervención Sra. Juez. Conforme al derrotero de la audiencia como se mencionó en un principio primero se recibirán las testimoniales y posteriormente los interrogatorios de parte.

Se cuestiona a los apoderados si lograron contactarse con alguno de los testigos faltantes, esto es:

1. SANIA ALEJANDRA CAICEDO SARMIENTO
2. TULIO PRADO
3. JAIRO ENRIQUE LASSO PEREZ
4. Dr. JORGE EDUARDO PAREDES DUQUE (Médico forense)

Se deja constancia que los testigos solicitados ya mencionados no se han conectado a la diligencia

La apoderada de la parte demandante menciona que se sabe que el Dr. JORGE EDUARDO PAREDES DUQUE Médico forense continúa laborando en Medicina Legal por lo que solicita al despacho se realice la citación del mismo.

Min 2:49:26 Intervención apoderada parte demandante Dra. Constanza Ximena Estupiñan

Min 2:49:53 Intervención Sra. Juez. Teniendo en cuenta la duración de la audiencia, que ya se acerca el medio día y que los testigos no se encuentran en sala de espera, es decir no están listos, se dispone,

Auto No.843

El despacho procede a suspender la presente audiencia y se señala como fecha para continuarla la del día **31 de Julio de 2025 a las 9 a.m.**

En esa fecha se escucharán las testimoniales de:

1. SANIA ALEJANDRA CAICEDO SARMIENTO
2. TULIO PRADO
3. JAIRO ENRIQUE LASSO PEREZ
4. Dr. JORGE EDUARDO PAREDES DUQUE (Médico forense)

Igualmente adelantaremos los interrogatorios de parte solicitados a:

NELLY MORIONES DIAZ, NUBIA MORIONES DIAZ, JAVIER WILDERMAN JARAMILLO FORERO, WILMER FORERO, ALONSO MORIONES DIAZ, GLORÍA AMPARO MORIONES DIAZ, NUBIA MORIONES DIAZ y NORALBA MORIONES DIAZ, Dr. DIEGO FERNANDO LOPEZ RIVERA y a DANIEL RODRIGUEZ MORIONES.

Igualmente se solicita se diligencie la prueba solicitada al Distrito especial de Santiago de Cali, porque aun no se han allegado las respuestas.

La anterior decisión se notifica en estrados

Se concede el uso de la palabra para que se manifiesten en el mismo orden de presentación:

Min 2:51:22 Intervención apoderados

La anterior decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se verifica que la misma haya quedado debidamente grabada para que haga parte de la presente acta y se deja constancia de las personas que intervinieron en la misma.

Lorena Martínez Jaramillo
Juez
adm16cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Compareció a través del Correo Electrónico

CONSTANZA XIMENA ESTUPIÑAN JARAMILLO
Apoderada parte demandante
Apoderada del señor Wilder Forero
conny_2500@yahoo.com
Compareció a través del Correo Electrónico

FERNEY GONZÁLEZ VELASCO

**Apoderado judicial del demandante señores
Gloria Moriones y Javier Wilderman Jaramillo Forero**

ferneygonzalezvelasco2210@gmail.com

Compareció a través del Correo Electrónico

NESTOR JAVIER CASTAÑO RODAS

Apoderado judicial del resto de los demás demandantes

soleproas@gmail.com

Compareció a través del Correo Electrónico

LUZ MARINA VALENCIA BUITRAGO

**Apoderada parte demandada
Nación- Ministerio de Salud y Protección Social**

luzmavalencia@hotmail.com

Compareció a través del Correo Electrónico

LUISA FERNANDA CORREA MARÍN

Apoderado de la entidad demandada

**Departamento del Valle del Cauca
Apoderada parte demandada
Departamento del Valle**

njudiciales@valledelcauca.gov.co

Compareció a través del Correo Electrónico

HECTOR DANIEL DELGADO RENGIFO

Distrito Especial de Santiago de Cali

Apoderado parte demandada

hector.delgado@cali.gov.co

Compareció a través del Correo Electrónico

EMILSON ANDRÉS PORRAS RICO

Hospital Kennedy Riofrio E.S.E.

Apoderado parte demandada

abogadocontadorandres@gmail.com

Compareció a través del Correo Electrónico

PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ

Apoderado parte demandada

CLINICA DE OCCIDENTE S.A.

pabloalbertovernaza@gmail.com

Compareció a través del Correo Electrónico

EDGAR BENITEZ QUINTERO

Apoderado de la EPS SURAMERICANA S.A.

notificacionesjudiciales@suramericana.gov.co

benitezquinteroabogado@gmail.com

Compareció a través del Correo Electrónico

CAROLINA DUQUE CORONEL

Apoderado de la llamada en garantía

**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA. Y ALLIANZ
SEGUROS S.A.**

notificaciones@londonouribeabogados.com

Compareció a través del Correo Electrónico

DIEGO ALEXANDER BERBESSI FERNÁNDEZ

Apoderado de la llamada en garantía

ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

notificaciones@velezgutierrez.com

dberbessi@velezgutierrez.com

Compareció a través del Correo Electrónico

LIZETH NAVARRO MAESTRE

Apoderado de la llamada en garantía

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

notificaciones@gha.com.co

Compareció a través del Correo Electrónico

ANGELA PATRICIA CALDERON MORIONES
Compareció a través del Correo Electrónico
Testigo

ANA MILENA LOPEZ
Compareció a través del Correo Electrónico
Testigo

Dra. YENNI PATRICIA MARTINEZ
Compareció a través del Correo Electrónico
Testigo

MONICA GARCIA NOVILLO
Compareció a través del Correo Electrónico
Testigo

Link audiencia inicial:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/adm16cali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/PROCESO%2076001333301620190004700%20AUDIENCIA%20DESPACHO%20Juzgado%20016%20Administrativo%20de%20Cali%20%20%20760013333016%20CALI%20-%20VALLE%20DEL%20CAUCA-20250701_090238-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=He9Akz&nav=eyJyZWZlcnJhbEluZm8iOnsicmVmZXJyYWxBcHAIiOiJTdHJlYW1XZWJBcHAIiLCJyZWZlcnJhbFZpZXciOiJTdGFyZURpYWxvZy1MaW5rliwicmVmZXJyYWxBcHBQbGF0Zm9ybSI6IldlYiIsInJlZmVycmFsTW9kZSI6InZpZXcifX0%3D

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df0ff7c7543aacd5d250ed4155a3d7bb8b8b71bb060dcaba7161410e35d6ccd**

Documento generado en 02/07/2025 03:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>